



LA EXPERIENCIA ESTÉTICA Y LA CONSIDERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA ANTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD: EL CASO DEL MÉTODO APAC*

*Gilmar Siqueira***

*Universidad Federal de Pará – UFPA, Brasil
gilmarsiqueira126@gmail.com*

*Teófilo Marcelo de Arêa Leão Júnior****

*Centro Universitário Eurípides de Marília – UNIVEM, Brasil
teofilo@univem.edu.br*

*Rogério Cangussu Dantas Cachichi*****

*Universidad de Marília – UNIMAR, Brasil
rogeriocangussu@gmail.com*

RESUMEN: El objetivo de este artículo es esbozar una analogía entre la experiencia estética (tanto de la belleza como de la fealdad) sobre las personas, la respuesta exigida de ellas y el contacto real con el sufrimiento ocurrido en el método APAC de cumplimiento de la pena criminal y que motivó su creación. El problema investigado es el siguiente: ante una circunstancia de desigualdad y sufrimiento humano —que en alguna medida podrían

* La abreviatura proviene de Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados. Consiste en un sistema humanizado de cumplimiento de pena llevado a cabo por un método, cuya aplicación se da desde hace más de cuarenta años en Brasil. Está basado en doce fundamentos: 1) la participación de la comunidad; 2) el recuperando ayuda al recuperando; 3) el trabajo; 4) asistencia jurídica; 5) asistencia a la salud; 6) el voluntario y su formación; 7) valorización humana; 8) espiritualidad; 9) jornada de liberación con Cristo; 10) el mérito; 11) centro de reintegración social (CRS); 12) la familia.

** Doctorando en Derecho por la Universidad Federal de Pará – UFPA y máster en Derecho por el Centro Universitário Eurípides de Marília - UNIVEM.

*** Doctor en Derecho por la Instituição Toledo de Ensino – ITE, São Paulo; máster en Derecho de las Relaciones Sociales por la Pontificia Universidad Católica de São Paulo – PUC-SP; posdoctor en Derecho por el Ius Gentium Conimbrigae de la facultad de Derecho de la Universidad de Coimbra, Portugal. Es coordinador del curso de Derecho y profesor del grado y posgrado del Centro Universitario Eurípides de Marília – UNIVEM.

**** Doctorando en Derecho por la Universidad de Marília – UNIMAR y máster en Derecho por el Centro Universitário Eurípides de Marília – UNIVEM/Fundação. Graduado en filosofía (UEL). Miembro del grupo de pesquisa “GP CERTOS y Políticas Públicas” (UENP), asignado al Directorio de Grupos de Pesquisas del CNPq. Juez federal de la Subsección Judicial de Jacarezinho/PR (Brasil).

ser remediados por el derecho— una teoría que relacione la belleza y la justicia, ¿puede contribuir de alguna manera para que se comprenda mejor el derecho y su papel en la comunidad? La investigación, realizada por el método analógico, se justifica tanto por la presentación y discusión de la tesis de Elaine Scarry en lengua española como por la manera de pensar en la justicia no como elemento aislado en la percepción humana, sino en conjunto con otros elementos de la realidad —otras fuentes— capaces de darle forma al derecho.

PALABRAS CLAVE: Método APAC, derechos sociales, derecho y arte.

THE AESTHETIC EXPERIENCE AND THE CONSIDERATION OF HUMAN DIGNITY IN THE PRINCIPLE OF SUBSIDIARITY: THE CASE OF THE APAC METHOD

ABSTRACT: The purpose of this article is to establish an analogy between the aesthetic experience (of beauty and ugliness) on people, the response which is demanded and the real contact with the suffering that occurred in the APAC method and motivated its creation. The problem investigated is the following: in a circumstance of inequality and human suffering – which to some extent could be remedied by law – a theory that relates beauty and justice, can it contribute in any way to a better understanding of the law and its role in the community? The research, carried out by the analog method, is justified both by the presentation and discussion of Elaine Scarry’s thesis in the Spanish language and by the way of thinking about justice not as an isolated element in human perception, but in conjunction with other elements of reality —other sources— capable of shaping law.

KEYWORDS: APAC Method, Social Rights, Subsidiarity, Law and Art.

1. Introducción

El derecho no se justifica por sí mismo. Detrás de cada decisión judicial, proyecto legislativo o política pública existen, además de los fundamentos normativos que permiten la decisión, el proyecto o la política pública, otros fundamentos que darán informaciones a los participantes de la práctica jurídica. Dichos fundamentos pueden ser buscados en otros campos del conocimiento (como la economía, por ejemplo) y traerán presuposiciones acerca de la persona y la racionalidad humana.

La importancia del diálogo entre el derecho y otras ramas del conocimiento no es restringir —antes lo contrario: ampliar— la visión jurídica sobre una concepción que puede ser dominante en la sociedad. Las presuposiciones de esa concepción tienen que ser

conocidas y, especialmente, otras concepciones tienen que ser exploradas y comparadas (Nussbaum, 2010, p. 263).

En el contexto de un diálogo interdisciplinar entre derecho, filosofía y arte, el objetivo de este artículo es discutir la tesis de Elaine Scarry (1999), para quien la belleza, cuando contemplada, demanda la replicación y protección de quien la contempla. Cuando se trata específicamente de la belleza de una persona, tanto replicación como contemplación pueden volverse sobre la justicia en una relación analógica entre belleza y simetría.

El problema investigado en este artículo puede ser planteado por medio de la siguiente pregunta: ante una circunstancia de desigualdad y sufrimiento humano —que en alguna medida podrían ser remediados por el derecho— una teoría que relacione la belleza y la justicia, ¿puede contribuir de alguna manera para que se comprenda mejor el derecho y su papel en la comunidad?

En su libro titulado *On Beauty and Being Just*, Elaine Scarry (1999) relaciona dos experiencias en apariencia distintas: la experiencia estética y la experiencia de la justicia. La autora intenta demostrar cómo la experiencia estética, más específicamente la observación de la belleza, es capaz de mover a la persona a mirar hacia su prójimo.

Acerca de la experiencia estética, tanto de la belleza como de la fealdad, se ocupará la primera sección de este artículo. Será importante comprender la experiencia estética en un amplio sentido para que se pueda ver cuál es su relevancia para la observación de la realidad y también para la consideración de las demás personas.

En la segunda sección del artículo se traerá el ejemplo del método APAC. La abreviación APAC, en portugués, significa Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados. Es un método humanista creado (y todavía en ejecución) en Brasil para el cumplimiento de la condenación criminal. En tal método se podrá percibir la analogía entre la experiencia estética y el acercamiento al sufrimiento real del sistema carcelario brasileño. Además, se verá cómo el método APAC, en su actuación concreta, pone en práctica algunos derechos sociales y puede ser considerado un ejemplo de aplicación del principio de subsidiariedad.

La investigación fue realizada por medio del método analógico, del procedimiento comparativo, de la técnica documental indirecta y de la revisión bibliográfica. La investigación se justifica tanto por la presentación y discusión de la tesis de Elaine Scarry en lengua española como por la manera de pensar en la justicia no como elemento aislado en la percepción humana, sino en conjunto con otros elementos de la realidad —otras fuentes— capaces de darle forma al derecho.

2. La experiencia estética y la respuesta del contemplador

En su libro, *On Beauty and Being Just*, Elaine Scarry intenta traer algo de la experiencia estética al derecho —a la justicia, más concretamente—. Su estudio se ha realizado partiendo, primero, de la experiencia de la belleza sobre todas las personas. Tanto la belleza natural como la creada por manos humanas tienen un efecto sobre quienes las contemplan. En realidad, la belleza demanda una respuesta, una actitud: “Beauty brings copies of itself into being” (Scarry, 1999, p. 3). Todo el que se encuentre ante la belleza, por lo tanto, tendrá el impulso de preservarla y reproducirla de alguna manera: si se es un artista, creará otra obra de arte; si no es artista, intentará compartir la experiencia con su prójimo.

At the moment one comes into the presence of something beautiful, it greets you. It lifts away from the neutral background as though coming forward to welcome you – as though the object were designed to ‘fit’ your perception. In its etymology, ‘welcome’ means that one comes with the well-wishes or consent of the person or thing already standing on that ground. It is as though the welcoming thing has entered into, and consented to, your being in its midst. Your arrival seems contractual, not just something you want, but something the world you are now joining wants. (Scarry, 1999, pp. 25-26)

Existe una participación del que contempla la belleza con la propia belleza y no una sencilla recepción pasiva. La misma respuesta demandada por la belleza es un efecto de la participación; quien la contempla siente la necesidad de replicar o compartir, o sea, de hacerse también parte de la belleza. “It may be that one reason beautiful persons and things incite the desire to create is so that one can place something of reciprocally great beauty in the shared field of attention” (Scarry, 1999, p. 77). Hay aún otro efecto señalado por Scarry:

... the beautiful person or thing incites in us the longing for truth because it provides by its compelling ‘clear discernibility’ an introduction (perhaps even our first introduction) to the state of certainty yet does not itself satiate our desire for certainty since beauty, sooner or later, brings us into contact with our own capacity for making errors. The beautiful, almost without any effort of our own, acquaints us with the mental event of conviction, and so pleasurable a mental state is this that ever afterwards one is willing to labor, struggle, wrestle with the world to locate enduring sources of conviction – to locate what is true. Both in the account that assumes the existence of the immortal realm and in the account

that assume the nonexistence of the immortal realm, beauty is a starting place for education. (1999, p. 31)

La belleza puede ser el punto de partida para la educación porque, desde la belleza, la persona anhelará por conocer más; se sentirá conmovida de tal manera que, para replicar la belleza, necesitará conocerla mejor. La experiencia estética, que empieza por los sentidos de la persona, no se agota en ellos; dicha experiencia es el principio de un estímulo intelectual, es decir, del esfuerzo para comprender la conmoción sensible.

The structure of perceiving beauty appears to have a two-part scaffolding: first, one's attention is involuntarily given to the beautiful person or thing; then, this quality of heightened attention is voluntarily extended out to other persons or things. It is as though beautiful things have been placed here and there throughout the world to serve as small wake-up calls to perception, spurring lapsed alertness back to its most acute level. Through its beauty, the world continually recommits us to a rigorous standard of perceptual care: if we do not search it out, it comes and finds us. (Scarry, 1999, p. 81)

Tal vez la conexión entre la belleza sensible, la educación y la mirada a la realidad no suenen tan claras en un principio. Es menester examinarlas detenidamente antes de seguir adelante. Cuando se piensa en la belleza artística (creada por manos humanas), por ejemplo, se echa de ver que ella puede haber resultado de la observación de la realidad, aunque no sea una copia; en ese sentido, no parece necesario que su espectador ponga más atención a la realidad en su alrededor después de contemplar una obra de arte. La realidad —la naturaleza o las demás personas— bastaría para llamar la atención de un observador. Sin embargo, hay en el arte una similitud entre la creación y la realidad, de tal manera que la primera le permite al observador agudizar su mirada a la segunda.

The proliferation of resemblances extends an object. The point at which this process begins, or rather at which this growth begins, is the point at which ambiguity has been reached. The ambiguity that is so favorable to the poetic mind is precisely the ambiguity favorable to resemblance. In this ambiguity, the intensification of reality by resemblance increases realization and this increased realization is pleasurable. It is as if a man who lived indoors should go outdoors on a day of sympathetic weather. His realization of the weather would exceed that of a man who lives outdoors. It might, in fact, be intense enough to convert the real world about him into an imagined world. In short, a sense of reality

keen enough to be in excess of the normal sense of reality creates a reality of its own. Here what matters is that the intensification of the sense of reality creates a resemblance that reality of its own is a reality. This may be going round a circle, first clockwise, the anti-clockwise. If the savor of life is the savor of reality, the fact will establish itself whichever way one approaches it. (Stevens, 1951, pp. 78-79)

El incremento de lo real comentado por el poeta Wallace Stevens pasa por la ambigüedad de la obra de arte que es, al mismo tiempo, creación imaginativa (y por ende abstraída de la realidad concreta) y elemento capaz de despertar el espectador para la realidad. Existe ahí una ambigüedad que es esencial al arte, porque considera el elemento imaginativo de la vida humana; tal elemento, que recibe fragmentos de la realidad y los exalta (tal como lo hace el artista en su obra), intenta verla más intensamente y comprenderla. La estructura —la forma— de la obra artística intenta comunicar dicha ambigüedad entre la imaginación y la realidad. “La obra de arte vive más de su forma que de su material y debe la gracia esencial que de ella emana a su estructura, a su organismo” (Ortega y Gasset, 1966, p. 399). Es la forma que hace la experiencia estética del propio artista comunicable a los demás.

Scarry (1999) también trata concretamente de la experiencia estética de belleza: la alegría proporcionada por el placer de los sentidos y las actitudes que pueden sucederse a esa alegría. Sin embargo, algunas experiencias estéticas también sobrevienen al espectador cuando la obra artística no retrata necesariamente la belleza estudiada por la autora estadounidense. En ese sentido, es importante señalar la amplia definición de la estética del profesor brasileño (él mismo un artista), Ariano Suassuna (2008):

... definimos a Estética como a Filosofia da Beleza, sendo, aqui, a Beleza algo que, como o estético dos pós-kantianos, inclui aquele amargor e aspereza que lhe via Rimbaud – a fase negra de Goya, a pintura de Bosch e Breughel, o luxuriante, monstruoso e contraditório barroco, as gárgulas góticas, o romântico, as artes africanas, asiáticas e latino-americanas, os trocadilhos obscenos de Shakespeare, o trágico, o cômico – todas as categorias da Beleza e cânones da Arte, afinal; e também, naturalmente, o Belo, nome que fica reservado àquele tipo especial de Beleza que se fundamenta na harmonia e na medida em que é fruída serenamente. (p. 25)

El concepto de Ariano Suassuna, por su amplitud, abarca todavía los temas estudiados por Elaine Scarry y también sirve al propósito de la primera sección del presente artículo:

tomar especialmente la experiencia estética (en ese sentido más amplio) inspirada por las obras de arte. La creación estética, aunque tenga por base la naturaleza, no está obligada a reproducirla como si fuera una fotografía. Hasta la distorsión misma puede tener efectos estéticos buscados por el artista.

Para crear su obra de líneas y colores el pintor imita la naturaleza como si estuviera imitando a otro pintor. No copia la naturaleza como un objeto, sino que hurta de ella, extrae de su observación y convivencia con ella los modos operativos en virtud de los cuales la naturaleza maneja sus propios materiales en bruto, de forma, color y luz para impresionar nuestros ojos y espíritu con la emoción de la belleza. Es éste en verdad un tipo muy peculiar de imitación, pues consiste en hacerse instruir por un maestro mal dispuesto y celoso. Trátase más de un hurto que de una imitación. (Maritain, 1955, p. 268)

Partiendo de ese punto se puede seguir el ejemplo de Maritain y, para fines didácticos, se tratará aquí del pintor. Cuando el pintor observa la realidad y encuentra en ella algo que le parezca distorsionado (el sufrimiento humano, por ejemplo), podrá subrayar esa distorsión real utilizando como medio su propia creación estética. Él no perpetrará una denuncia política del desorden o de la justicia, sino que enseñará ambas a través de una imagen. Y esa imagen puede ser fea.

A Arte do Feio é Arte da Beleza tanto quanto a Arte do Belo, é tão legítima quanto esta última. Diante dessas ásperas formas de Arte que lidam com o Feio, o contemplador experimenta um choque, uma espécie de fascinação misturada de repulsa, e a impressão causada por obras desse tipo é inesquecível. A Arte do Feio como que nos reconcilia com as contradições, os crimes e a feiúra da vida, por apresentar tudo isso representado num outro universo em que aquilo que é chaga aparece cicatrizado e domado. (Suassuna, 2008, p. 237)

El Arte de lo Feo, que también es creación estética, busca (dentro de sus posibilidades) encontrar la raíz del desorden y fijarlo en una imagen. Para emplear la misma expresión que Ariano Suassuna, el artista intentará domar la llaga percibida en la realidad; y puede que lo haga exagerando pictóricamente la llaga. Es esa, por cierto, la característica de la obra del pintor francés Georges Rouault (1871-1958): en sus pinturas de *clowns*, prostitutas, niños y de la miseria humana (no solamente económica) transparenta el desorden que el artista percibió e intentó domar. Para Jacques Maritain, Rouault:

Captou no real e fez brotar às nossas vistas um brilho que ninguém havia ainda descoberto; essas prostitutas e esses palhaços, essas carnes monstruosas e miseráveis, captadas nas harmonias surdas e nas preciosas transparências da mais complexa matéria, são a ferida do Pecado, são a tristeza da Natureza decaída, penetrada por um olhar sem conivência e por uma arte que não se dobra. Assim, essa arte patética tem uma significação profundamente religiosa. (1947, pp. 31-32)

La tristeza ocasionada por el desorden es enseñada con patetismo por Rouault especialmente en sus *clowns*: el colorido de sus ropas parece deshacerse en el desencaje de los rostros melancólicos. Las líneas de los cuerpos son algo más nítidas en las pinturas de prostitutas y tal recurso hace resaltar las carnes miserables, para emplear la expresión de Maritain. “La laideur du péché doit-elle être peinte en rose? En fait, non seulement l’art déborde le beau par le sens mais, de surcroît, Rouault sut exécuter de magnifiques toiles aux sujets non moin magnifiques” (Giles Beaupre, 2014, p. 2). La incomodidad resultante de la contemplación de las obras de Rouault no es repulsión, sino más bien lástima por los pobres personajes allí retratados; su fatalidad inspira pena porque el artista da a entender que sufren silenciosamente. “Beauty seems to place requirements on us for attending to the aliveness or (in the case of objects) quasi-aliveness of our world, and for entering into its protection” (Scarry, 1999, p. 90). Paradójicamente, lo que hace que las pinturas trágicas de Rouault parezcan más vivas al espectador —y demanden protección o por lo menos un respetuoso silencio— es el dolor soportado sin quejas. La prostituta que se lamenta en una de las pinturas lo hace sola, delante de un espejo, y no delante de los demás.

E finalmente, com a transfiguração do mal e do feio, atinge-se o subterrâneo da natureza humana e o fundamento de desordem do real, assim colocados diante de nós como uma visão integral do nosso destino, no que tem de belo e bom; mas também no que possui de falhado, de cruel e infortunado. (Suassuna, 2008, p. 238)

Así se puede percibir que Ariano Suassuna no exagera al decir que el Arte de lo Feo también es Arte de lo Bello, porque, en una obra estética bien lograda (en la que el artista sigue los requisitos intrínsecos de su arte), el desorden y la fealdad también demandan una respuesta del espectador. El arte de Rouault no contradice la perspectiva de Elaine Scarry, sino que la complementa:

The thing perceived, the beautiful object, has conferred on it by the beholder a surfeit of aliveness: even if it is inanimate, it comes to be accorded a fragility and consequent level of protection normally reserved for the animate; if inanimate, like a poem, it may, by being memorized or read aloud to others, thereby be lent the aliveness of the person's own consciousness. (Scarry, 1999, p. 89)

Tanto la replicación como la preservación pueden surgir, por consiguiente, incluso cuando la persona que contempla tiene ante sus ojos el Arte de lo Feo. La simetría, que Elaine Scarry observa en el arte y también en la justicia cuando surge la relación entre las personas, conserva su importancia en una obra como la de Rouault: la asimetría de sus creaciones estéticas resalta la ausencia de algo, la inconclusión en las vidas humanas. El impacto sensorial ocasionado por tal ausencia guarda relación con las palabras de Elaine Scarry sobre la justicia y la belleza:

Even when beauty and justice are both in the world, beauty performs a special service because it is available to sensory perception in a way that justice (except in rare places like an assembly) normally is not, even though it is equally material and comes into being because of the fragility of the material world. By now we can begin to see that the equality of beauty, its pressure toward distribution, resides not just in its interior feature of symmetry but in its generously being present, widely present, to almost all people at almost all times – as in the mates that they choose to love, their children, the birds that fly through their garden, the songs they sing – a distributional availability that comes from its being external, present ('prae-sens'), standing before the senses. (1999, pp. 108-109)

El hecho de que la belleza —señalada por la autora incluso con ejemplos— y la miseria retratada por Rouault estén presentes en la vida humana realza una asimetría que no le parece cómoda a nadie. Las experiencias estéticas de la belleza (tanto de la que encanta como de la que espanta), es decir, la reacción de quienes la contemplan, tienden a la participación de la que se ha tratado aquí. Cuando se percibe una asimetría en la justicia y se intenta corregirla, significa que existe el reconocimiento de que otra persona sufre por esa injusticia.

É pelo fato de o homem ser pessoa, isto é, um ente espiritual, um ser inteiro, existindo em si e para si em ordem à sua plenitude, é por isso que, em um sentido insofismável, qualquer coisa pertence ao homem, é por isso que ele tem um *suum*

inviolável, um direito que ele pode exigir a todos, e que todos têm a obrigado de, pelo menos, não lesar. (Pieper, 2018, p. 72)

Las pinturas de Rouault conmueven porque en ellas hay personas; se podría pensar que son personas incompletas, no más que bosquejos de personas; pero tales bosquejos fueron creados con la intención de realzar el sufrimiento. Y eso es lo que más conmueve. Son sufrimientos posibles a los seres humanos que tuvieron vulnerado el *suum* de que habló Josef Pieper. Como se puede ver, también la asimetría retratada en el arte demanda la simetría pedida por Elaine Scarry. Aun cuando el arte no hace más que retratar el sufrimiento humano y la injusticia, por su propia característica sigue demandando una respuesta de quienes lo contemplan.

3. Método APAC y dignidad humana: un caso de subsidiariedad en los derechos sociales

La abreviación APAC significa Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados. Dicha entidad fue fundada en el año de 1972 por el abogado Mário Ottoboni en la ciudad brasileña de São José dos Campos (ubicada en el estado de São Paulo). La APAC tiene por objetivo auxiliar el poder judicial en la ejecución penal y, para tanto, pone en práctica un método también denominado APAC, que consiste en doce fundamentos: 1) la participación de la comunidad; 2) el recuperando ayudando al recuperando¹; 3) el trabajo; 4) la asistencia jurídica; 5) espiritualidad; 6) la asistencia a la salud; 7) la valorización humana; 8) la familia; 9) el voluntario y su formación; 10) el Centro de Reintegración Social (CRS); 11) el mérito; 12) la Jornada de Liberación con Cristo. Tales fundamentos, siempre aplicados en conjunto en el método APAC, permiten que la entidad lleve a cabo su tarea de cumplir la Ley de Ejecución Penal brasileña. En ese sentido, Kildare Carvalho ha observado que la APAC se propone:

... punir, mas com total respeito à dignidade, para, sobretudo, restaurar o ser humano. Promover a valorização humana, e não a desvalorização. É preciso que o condenado pague pelo que fez. Que tenha a consciência do erro, de sua consequência e da responsabilidade para com a sociedade. Mas é preciso também que tenha sua autoestima devolvida, que tenha referências positivas, baseadas em valores sólidos e fraternos, de modo que deixe de enxergar na criminalidade sua única e inevitável possibilidade de existência. (2016, p. 14)

¹ En el método APAC, los condenados son denominados *recuperandos*.

El reconocimiento y la valorización de la dignidad humana es la base del método APAC, porque la entidad se ha originado después de la observación de su fundador acerca de la realidad del sistema penitenciario brasileño. La APAC no intenta convertir al criminal en víctima, sino que lo trata como persona: solamente ese tratamiento puede contribuir para el cumplimiento de lo que está dispuesto en el artículo primero de la Ley de Ejecución Penal brasileña: “A execução penal tem por objetivo efetivar as disposições de sentença ou decisão criminal e proporcionar condições para a harmônica integração social do condenado e do internado”. En resumidas cuentas, la ejecución penal debe cumplir la sentencia (reparación ante la sociedad y, en lo posible, ante la víctima del delito) y, al mismo tiempo, preparar al condenado o internado para su reingreso en la sociedad.

O objetivo da reclusão é recuperar, especialmente quando se sabe que as despesas de manutenção do preso pesam nos cofres públicos, e predomina a certeza de que ele voltará ao convívio da sociedade pior do que quando iniciou o cumprimento da pena.

Trata-se de uma fraude social não cuidar da socialização da pessoa que errou e que, por isso, foi privada da liberdade. É um embuste contra a sociedade ludibriada com o elevado índice de reincidência e com o crime organizado nos presídios, atemorizando a própria polícia. (Ottoboni, 2004, p. 96)

Las palabras preparación y recuperación, en vez de ser eufemismos contra la ejecución de la pena, en realidad forman parte de su ejecución (conforme al ya mencionado artículo primero de la Ley de Ejecución Penal brasileña), puesto que es función de la ejecución penal también la preparación para el reingreso del condenado en la sociedad (una función a ser cumplida tanto en beneficio de la persona que cometió el crimen como de la sociedad). Para que eso sea posible, la dignidad humana debe ser respetada. Sin embargo, no es lo que viene ocurriendo en el sistema carcelario brasileño actualmente.

Em alguns ambientes prisionais, a situação é ainda mais grave. A qualquer hora do dia ou da noite, chegam presos bêbados, doentes, machucados, sujos, etc. Soma-se a tudo isso, a companhia dos insetos, dos ratos e das baratas, que saem dos esgotos à procura dos restos de alimentos. (Ferreira, 2017, p. 25)

La APAC ha surgido como un intento concreto de respuesta a tal problema. Ante la vulneración de los derechos de los presos, la Asociación propuso la valoración humana; ante el depósito de persona en cárceles con capacidades máximas ultrapasadas, propuso

unidades carcelarias menores y con pocos presos; ante el aislamiento de los presos en relación a sus localidades de origen y familia, propuso la participación de la comunidad y el apoyo de la familia; ante la ociosidad malsana del sistema carcelario, propuso el trabajo realizado como preparación para el reingreso en la sociedad y la laborterapia; ante la despersonalización de los presos tratados como números, propuso el tratamiento individualizado de los presos.

Em CRSs locais, com poucos presos, todos os recuperandos são chamados pelo nome, mas além disso, todos preservam sua individualidade; esse é o primeiro passo em direção à valorização do ser humano antes submetido ao sistema tradicional, que vulnera a individualidade dos detentos, homogeneizando-os. (Cachichi, 2019, p. 203)

La dignidad humana de los presos reivindicada por Mário Ottoboni y los demás fundados de la APAC es el sólido cimiento sobre el que se puede dar el cumplimiento de la pena. La experiencia de Ottoboni fue concreta: tras observar la realidad del sistema carcelario brasileño, decidió hacer algo. El contacto con el sufrimiento humano fue esencial para que naciera la APAC. Mário Ottoboni no tuvo una experiencia estética, pero percibió en la realidad una carencia que necesitaba ser suplida: los presos no salían mejores de la prisión y la sociedad seguía amedrentada.

Sólo el valor del hombre ‘en sí’ —no únicamente para los hombres— hace de su vida algo sagrado y confiere al concepto de dignidad esa dimensión ontológica sin la cual no puede pensarse siquiera lo que con ese concepto se quiere expresar. El concepto de dignidad significa algo sagrado. En última instancia, se trata de una idea metafísico-religiosa. Horkheimer y Adorno lo han visto muy bien al escribir que contra la muerte sólo habría propiamente un argumento religioso. Aunque no se trata por cierto de un argumento para la muerte, sino para la consideración religiosa de la realidad. Es un error todavía no superado pensar que se podría renunciar a la consideración de la realidad sin que con ello se escapen no pocas cosas a las cuales no es posible renunciar tan fácilmente. (Spaemann, 1988, p. 21)

La dignidad humana fue el fundamento a partir del cual se construyó la alternativa ofrecida por el método APAC para el cumplimiento de la pena criminal (no una alternativa a la Ley de Ejecución Penal en sí, sino al sistema carcelario tal y como existe en Brasil). Y también la dignidad humana es fundamento de los derechos sociales, que a su vez parten del reconocimiento de los derechos fundamentales inherentes a los seres humanos.

Los derechos sociales se integran a los derechos fundamentales porque contribuyen a la protección de la dignidad humana.

... podemos conceituar direitos sociais como o subsistema dos direitos fundamentais que, reconhecendo a existência de um segmento social economicamente vulnerável, busca, quer por meio da atribuição de direitos prestacionais, quer pela normatização e regulação das relações econômicas, ou ainda pela criação de instrumentos assecuratórios de tais direitos, atribuir a todos os benefícios da vida em sociedade. (Nunes Júnior, 2009, p. 70)

El papel de normativización, regulación de las relaciones económicas e incluso de instrumentos para asegurar los derechos sociales, es del Estado. La Constitución Federal de Brasil, del año 1988, en su artículo 6, lista (de modo ejemplificativo) algunos de los derechos sociales: “... a educação, a saúde, a alimentação, o trabalho, a moradia, o transporte, o lazer, a segurança, a previdência social, a proteção à maternidade e à infância, a assistência aos desamparados, na forma desta Constituição”. Se puede percibir, tanto por el concepto de Nunes Júnior como por la lectura del artículo 6 de la Constitución brasileña, que los derechos sociales tratan de las relaciones y beneficios (económicos o no) de las personas en la vida social. Por ello, cuando invocados, lo son ante el Estado tomado como árbitro legítimo para la corrección (y también promoción) de los derechos sociales. El Estado garantiza los derechos sociales, los cuales tienen su centro en la persona (Nunes Júnior, 2009, p. 86).

Cuando los derechos sociales son considerados en su acepción más amplia, es decir, en la de consecratorios de los derechos fundamentales y de necesarios para la buena vida en sociedad, se nota que son necesarios para la propia vida digna del ser humano; o sea, la dignidad protege la inviolabilidad de cada persona, individualmente, pero también demanda la participación de la persona en la comunidad a la que pertenece para que pueda vivir. Tal es el sentido de la expresión bien común.

O bem comum resulta das condições exteriores que a sociedade deve proporcionar aos seus membros: a paz ou ‘tranquilidade da ordem’, como a define Santo Agostinho; a garantia dos direitos de cada um; os bens materiais necessários à própria subsistência, postos ao alcance de todos, etc. Mas a felicidade é obra pessoal de cada um de nós, resulta de nossos próprios esforços. A sociedade não pode reparti-la entre seus membros e nenhuma ‘previdência social’ pode assegurá-la para o futuro de cada indivíduo. (Souza, 1976, p. 15)

Tanto la definición como la advertencia de José Pedro Galvão de Souza son importantes porque, en la acepción del bien común, van incluidos los bienes colectivos e individuales o particulares. Sin embargo, la definición de bien común va más allá de la pura conjunción de bienes individuales porque consiste en la organización de los bienes particulares dirigidos a beneficiar a la sociedad como un todo. “A missão do Estado consiste nessa tarefa organizadora ou coordenadora” (Souza, 1976, p. 16). El bien común, como la misma dignidad humana, no tiene su origen en el Estado, pero puede ser garantizado por el Estado. En tal papel garantizador, el Estado valida los derechos sociales cuando son impedidos o infringidos previamente en la sociedad. La advertencia de José Soriano de Souza, según la cual “Erro fundamental em direito público é confundir a sociedade com o Estado” (Souza, 1893, p. 63), sigue siendo válida. La consecuencia de dicho error fue comentada por el mismo profesor:

Da confusão da sociedade com o Estado resulta necessariamente a absorção de todas as actividades dos cidadãos pelo despotismo governamental. Cumpre não esquecer nunca que o indivíduo é o foco principal da vida social, que o homem é o fim da sociedade, e que o Estado é o meio e serve de garantia ao desenvolvimento das faculdades naturaes do homem. (Souza, 1893, p. 63)

El Estado es un medio de organización de la comunidad política que debe garantizar el bien común y los derechos sociales de las personas que componen esa misma comunidad. “Fornece o Estado aos indivíduos e grupos os ‘subsídios’ de que precisam numa atividade que lhes é própria, originária e imediata” (Souza, 1976, p. 108). Tal enunciado corresponde al principio de subsidiariedad, según el cual el Estado debe actuar suplementariamente en caso de ausencia o anomalía con el intuito de proteger los miembros de la comunidad.

Desde a esfera da atividade individual até a das relações entre os Estados tem aplicação aquele princípio. Se o indivíduo pode fazer algo, é natural que o faça; se não, recorre à sociedade. O que é da família deve competir à família, o que é do município ao município, da província à província e, finalmente, o que diz respeito diretamente à coletividade nacional cai nas atribuições do Estado. Os grupos menores recorrem aos grupos maiores quando uma tarefa vai além dos limites do seu círculo de ação, ou quando precisam de ajuda mesmo dentro da sua alçada. (Souza, 1976, p. 112)

El principio de subsidiariedad y el comentario de José Pedro Galvão de Souza en la cita anterior no pueden ser confundidos con la perspectiva liberal del absentismo estatal,

puesto que el bien común (y los derechos sociales, comprendidos aquí en la esfera del bien común) abarca prestaciones positivas. “El individualismo exacerbado de las personas y los grupos hace absurda toda referencia a un bien común, pues asigna la prioridad a los bienes personales, ora individuales, ora sectoriales” (Maldonado, 2013, p. 97). El principio de la subsidiariedad indica que esas prestaciones positivas deben de proceder primero de la comunidad (de las personas, para decirlo más claramente) y, en caso de su imposibilidad (sea por incapacidad intrínseca o falta a ser redimida), por el Estado. “...pode haver deficiências oriundas de anomalias sociais. É o caso dos desempregados ou das famílias indigentes. Cabe ao Estado ministrar-lhes auxílio” (Souza, 1976, p. 112). Es importante comprender el principio de subsidiariedad porque, gracias a él, se percibe que los derechos sociales deben ser garantizados por toda la comunidad y no solamente por el Estado.

Se no meu país o Estado já assegura os mínimos sociais e os benefícios e prestações sociais são já de alcance significativo, porventura é a dimensão de defesa, de protecção, de garantia dos níveis de acesso existentes que assumem maior importância jurídica prática. Já se, noutro país, o Estado social for incipiente ou inexistente, é sobretudo a dimensão positiva e de promoção que adquire importância primeira. (Novais, 2016, p. 54)

No es menester que la expresión Estado social referida por el autor sea tomada en su sentido ideológico, sino más bien en el de la garantía que el Estado puede dar a los derechos sociales de los miembros de la comunidad (cuando de la imposibilidad de que ellos mismos lo logren sin la intervención estatal).

Esta aparente vuelta dada en la segunda sección del presente artículo fue intencional: era menester empezar por lo menos con la presentación del método APAC para que se pudiera entrar en los temas de la dignidad humana, derechos sociales y del principio de la subsidiariedad. Así se ha hecho porque era importante comprender primero la iniciativa del método APAC y su realización de la dignidad humana.

Cuando se enunciaron los doce fundamentos del método APAC se pudo notar que el primero de ellos es la participación de la comunidad. “Assim, a participação da comunidade, vale salientar, trata-se de elemento de tamanha importância; sem o qual, sequer cogitar-se de APAC, na comunidade, é possível” (Cachichi, 2019, p. 123). La APAC solo puede existir en una localidad cuando la propia comunidad la comprende, acepta y decide contribuir. Tanto son miembros de la comunidad los voluntarios como también los presos; en realidad, uno de los requisitos para que el preso abandone el

sistema carcelario actual e ingrese en la APAC es la pertenencia a la comunidad en que se ubica la APAC.

... uma das implicações desse elemento fundamental diz respeito ao movimento de criação da APAC que deve partir em princípio não daquelas autoridades dos órgãos da execução penal interessados em cumprir de modo eficaz o que determina a lei com custo reduzido, mas da própria comunidade que almejando a tais finalidades, conscientiza-se de que a constituição da APAC no seu seio produzirá bons resultados em prol da própria comunidade, em prol do ressocializando, em prol das próprias vítimas. (Cachichi, 2019, p. 123)

La toma de conciencia de la comunidad y la presentación del método APAC, de sus medios y objetivos, es el primer paso para la creación de la entidad de una localización específica. “Sem esse despertar da comunidade para a importância da APAC o projeto não pode ser implementado na localidade” (Cachichi, 2019, p. 125). La participación de la comunidad está prevista en el artículo 4 de la Ley de Ejecución Penal de Brasil: “O Estado deverá recorrer à cooperação da comunidade nas atividades de execução da pena e da medida de segurança”. Conforme ha dicho Mário Ottoboni, la participación de la comunidad “... é um dos fatores decisivos para o sucesso da preparação do preso para voltar ao seu convívio” (Ottoboni, 2001, p. 117). Y así lo es porque la comunidad en que se instalará la APAC será tanto la del preso como, posiblemente, la de la víctima de sus crímenes; semejante desafío con la realidad es esencial para el cumplimiento de la pena e incluso para la posibilidad de arrepentimiento del preso.

Até mesmo deve ser considerado que o próprio recuperando faz parte da comunidade que acolhe a APAC, uma vez que um dos requisitos para a transferência do preso à APAC é que ele tenha família na localidade. Assim, é um membro da própria comunidade que se estabelece como recuperando na APAC. Esse aspecto também é uma particularidade que faz com que a APAC se constitua praticamente 100% da própria comunidade. (Cachichi, 2019, p. 123)

La participación de la comunidad es, por lo tanto, imprescindible al método APAC. Una vez que se haya tomado conciencia de la importancia de contribuir para le ejecución penal, la iniciativa debe partir de la comunidad para que la APAC sea constituida en la localidad. La APAC, no obstante, no es prisión privada (Ottoboni, 2018, p. 56), sino que es una entidad aparcerera de la justicia y que se somete al juez de la ejecución penal

competente, a la inspección de la Fiscalía, de la Orden de los Abogados de Brasil y de los mismos miembros de la comunidad en que está insertada (Cachichi, 2019, p. 97).

La Constitución Federal de Brasil, en su artículo 144, dispone que “A segurança pública, dever do Estado, direito e responsabilidade de todos, é exercida para a preservação da ordem pública e da incolumidade das pessoas e do patrimônio ...”. La responsabilidad por la seguridad pública, uno de los derechos sociales enunciados en la Constitución, es al mismo tiempo derecho y responsabilidad de todas las personas. De tal manera, la contribución de la comunidad propuesta y llevada a cabo por el método APAC no impide el deber del Estado ni tampoco es contraria al texto constitucional. En realidad, la APAC es un ejemplo característico del principio de la subsidiariedad aplicado a los derechos sociales, puesto que hace que la iniciativa parta de la comunidad. Su ejemplo es aún más notorio porque actúa en un campo en el que el Estado tiene dificultades en hacer cumplir la Ley de Ejecución Penal.

El más notorio derecho social cuidado por la APAC en su ejercicio es el de la seguridad pública. Pero, además de ese, cuando son tomados los otros derechos sociales enunciados en el artículo 6 de la Constitución Federal brasileña, se puede percibir que, al erigir como base la dignidad humana, la APAC también intenta garantizar los derechos sociales del trabajo y de la educación, por ejemplo. José Pedro Galvão de Souza observa que la aplicación del principio de subsidiariedad puede darse en distintos casos.

1. insuficiência dos particulares em virtude da própria natureza da obra a realizar;
2. deficiência motivada por razões extrínsecas, geralmente provenientes de crises sociais, atingindo os grupos ou mesmo classes;
3. razões de segurança ou de independência, ou ainda outras em que está em jogo o interesse nacional. (1976, p. 113)

La APAC, cuyos doce fundamentos pueden ser encontrados en la Ley de Ejecución Penal brasileña, no pretende tomar el deber del Estado en la garantía de la seguridad, sino que busca darle conciencia a la población de que la responsabilidad por ese derecho social es de la comunidad como un todo. Lo que existe es una colaboración entre la comunidad (no se puede olvidar que el criminal también es miembro de la comunidad) y el Estado intermediada por la APAC. Elaine comenta que la “... symmetry across social relations is usually invisibly dispersed out over a large expanse but in rare and exceptional moments comes to be compressed down into a small enough space to be directly available to sensory perception” (Scarry, 1999, p. 106). Tal simetría es pretendida por el método APAC, ya que

su fundador percibió la asimetría existente entre lo que propone le ejecución penal y los malos resultados obtenidos concretamente.

Aquí se puede ver con más claridad la relación entre lo que se ha tratado de la experiencia estética, en la primera sección del artículo, y la experiencia de la propia APAC. La belleza de la misericordia fue buscada por la APAC desde su fundación.

Ficando apenas no cálculo daquilo que é devido, torna-se a vida comunitária fatalmente desumana. Que o justo pague o que não deve, é necessário, e antes de mais nada porque a injustiça é um fenômeno generalizado no mundo. Já que há homens privados dos seus direitos porque outros lhos retêm injustamente; já que isto é assim mesmo que um devedor não deixe de pagar uma dívida e deixe de haver um dever de justiça atribuível a alguém; e já que existem a aflição e a miséria humanas – por isso mesmo não deve o justo limitar-se a cumprir o seu dever estrito. Na verdade, como diz São Tomás, ‘a misericórdia sem justiça é fonte de dissolução’; mas não é menos verdade que ‘a justiça sem misericórdia é crueldade’. (Pieper, 2018, p. 140)

Al darse cuenta del problema concreto, de una específica desarmonía social, Mário Ottoboni actuó —hizo algo más que su deber—. El resultado de su actitud fue el método APAC que, al considerar la dignidad humana, intentó darle alguna simetría a la ejecución penal y también se convirtió en ejemplo de aplicación del principio de subsidiariedad en los derechos sociales.

4. Asimetría e injusticia: la respuesta activa del contemplador

¿Por qué el derecho necesitaría de la filosofía, de la literatura o de las artes para enfrentar problemas que tal vez pudieran ser informados por campos del conocimiento (en apariencia) más exactos o precisos? Una respuesta sería la sensibilización. Sin embargo, conforme ha dicho Robert Weisberg (1989, pp. 17-18) en su crítica al proyecto humanista en la investigación de derecho y literatura, el profesional o investigador del derecho puede tomar en cuenta el sufrimiento humano cuando se acerca a él, sin la necesidad de intermediarios (Weisberg hablaba de la literatura, pero la crítica también podría ser aplicada a los ejemplos dados en esta investigación).

La crítica de Weisberg plantea una cuestión importante que necesita ser considerada a partir de la ética: ¿qué elementos son capaces de informar, sensibilizar y estructurar las decisiones humanas? Si el derecho —concretamente, las personas que legislan, aplican y reflexionan sobre el derecho— desconsiderasen la filosofía, la literatura o las artes

como puramente subjetivas, todavía podrán encontrar fundamentos en otros campos más específicos; dichos campos llevan, cuando son aplicados, premisas (ocultas o transparentes) acerca de la persona humana. En una narración artística —escrita o pictórica— aparecen elementos de la indeterminabilidad de la experiencia legislativa (Taxi, 2018, p. 147) y el investigador del derecho percibe entonces que, para intentar abarcar a la totalidad, es menester concentrarse menos en la totalidad abstracta que en el elemento del todo que aparece en una forma concreta (Nussbaum, 2010, p. 260). Es la forma captada la que trae un sentido inteligible para el intelecto práctico, sentido que a su vez expresa una visión de la vida y del ser humano (Nussbaum, 2010, p. 244).

La incomodidad provocada por la contemplación de las obras de Rouault no es repulsión, sino lástima por los pobres personajes allá retratados; su fatalidad inspira lástima porque el artista representa un sufrimiento callado. “Beauty seems to place requirements on us for attending to the aliveness or (in the case of objects) quasi-aliveness of our world, and for entering into its protection” (Scarry, 1999, p. 90). Paradójicamente, las pinturas trágicas de Rouault parecen más vivas para el espectador —y así demandan protección o por lo menos un respetuoso silencio— a causa del dolor sufrido sin quejumbre. La prostituta que se lamenta en uno de los cuadros lo hace sola, delante de un espejo pero no delante de los demás.

La analogía propuesta entre la belleza y la justicia —o, más específicamente, entre la fealdad y la injusticia— proporciona una nueva manera de mirar hacia los problemas humanos. No es una manera única ni se propone reemplazar a las demás (a la economía, a la sociología y a la psicología, por ejemplo), sino una manera que vuelve a poner en el debate el problema clásico de la belleza y su papel en la vida humana. Elaine Scarry, al discutir la belleza y la justicia en la sociedad contemporánea, ha saltado en sentido moderno (y subjetivista) de la belleza para rescatar tanto el sentido como la experiencia estética (objetiva) vividos por los clásicos; la belleza, como la justicia, demanda la armonización de las distintas partes en el todo.

Como se ha podido ver en el anterior apartado 3, la injusticia del sistema carcelario brasileño —aparte de las injusticias cometidas por aquellos que cumplen condenas penales legítimas— impide que sea cumplida la Ley de Ejecuciones Penales brasileña. Además de la obligación que tiene el Estado de cumplirla (algo que aquí, sin discutirlo, se ha tomado por supuesto), también la comunidad puede tener un papel importante en el cumplimiento de la sentencia penal. Pero decir comunidad todavía suena abstracto; hace falta una especificidad más: las personas que componen la comunidad. Mário Ottoboni y el método APAC son ejemplos de respuestas concretas —personales— a situaciones de injusticia o, para decirlo conforme la analogía planteada en este artículo, a situaciones

de desarmonía que demandan una actitud capaz de restablecer la armonía (o simetría) perdida.

5. Conclusión

La experiencia estética le permite a la persona abandonar su propio eje y darse cuenta de una realidad más grande, algo que está fuera de ella. La sensación de pertenencia advenida de dicha experiencia —tanto de la belleza como del desorden— demanda de la persona una respuesta. Por esa razón, Elaine Scarry (1999) ha comentado que la belleza engendra la belleza o, más precisamente, la belleza experimentada incita la persona a replicarla: creando una nueva belleza o compartiendo con alguien la que ha podido ver. La analogía entre belleza y justicia, por lo tanto, permite plantear el problema de la justicia desde una perspectiva un poco diferente de la que se suele tratar.

Porque la experiencia estética también puede poner en relieve el desorden y la injusticia —la asimetría, en la expresión de Elaine Scarry—. El ejemplo de las pinturas de Georges Rouault fue importante para comprender cómo el arte puede percibir la desarmonía. Aunque el arte sea capaz de despertar a la persona para tal realidad, no es el único medio. En el segundo apartado del artículo, se ha podido notar cómo la experiencia concreta de Mário Ottoboni intentó tratar una desarmonía específica: la del actual sistema carcelario brasileño.

La experiencia de Mário Ottoboni, fundador de la APAC, y la experiencia estética forman una rica analogía. La persona puede hacer más de lo que se le exige cuando levanta los ojos para la vida concreta de sus prójimos y ve en ellos el sufrimiento; pero también es posible que la persona despierte para esa misma realidad cuando la encuentra simbolizada, exagerada quizá, en una construcción estética. Y la construcción estética, que inicialmente se podría imaginar como alejada del derecho, es también capaz de darle nuevas informaciones (informar también quiere decir dar una forma) al derecho con el objetivo de plantear determinados problemas desde un punto de vista todavía poco explorado.

Lo esencial es el despertar que exige respuesta. En su respuesta, la APAC puso en práctica algunos derechos sociales —el de la seguridad, notoriamente— partiendo desde abajo hacia arriba, es decir, de la comunidad al Estado, sin cuestionar la autoridad estatal. Esa contribución es un ejemplo de cómo, también en los derechos sociales, conserva su actualidad el principio de subsidiariedad.

El ejemplo concreto del método APAC, presentado una vez conocida y explicada la teoría de Elaine Scarry, ha permitido contestar afirmativamente a la pregunta planteada

como el problema de esta investigación: una teoría capaz de relacionar la belleza y la justicia (como la fealdad y la injusticia) puede contribuir tanto para el planteamiento de ciertos problemas jurídicos como para la comprensión de qué se entiende por justicia (darle a cada uno lo suyo) en una relación que, análogamente a la de la belleza, demanda simetría en su forma.

Referencias

- Beaupre, G. (2014). George Rouault, le Léon Bloy de la peinture. *Revue Catholique Internationale*, 39(4), 1-5.
- Cachichi, R. C. D. (2019). *Método APAC: O Humanismo como Caminho para a Ressocialização do Preso*. UNIVEM.
- Carvalho, K. (2016). Apresentação. En *Método APAC: sistematização de processos* (pp. 13-14). TJMG.
- Ferreira, V. A. (2017). *Juntando cacos, resgatando vidas: valorização humana – base do método APAC e a viagem ao mundo interior do prisioneiro – psicologia do preso*. O Lutador.
- Maldonado, A. O. (2013). Personalismo, libre desarrollo de la personalidad y disolución del bien común. En *El Bien Común: Cuestiones Actuales e Implicaciones Político-Jurídicas* (pp. 91-120). Itinerarios.
- Maritain, J. (1947). *Arte e Poesia*. Agir.
- Maritain, J. (1955). *La poesía y el arte*. Emecé.
- Novais, J. R. (2016). *Direitos Sociais: Teoria Jurídica dos Direitos Sociais Enquanto Direitos Fundamentais*. AAFDL.
- Nunes Júnior, V. S. (2009). *A Cidadania Social na Constituição de 1988*. Verbatim.
- Nussbaum, M. (2010). Perceptive Equilibrium: Literary Theory and Ethical Theory. En *A Companion to the Philosophy of Literature*. Blackwell.
- Ortega y Gasset, J. (1966). Ideas sobre la novela. En *Obras Completas de José Ortega y Gasset* (T. III). Revista de Occidente.
- Ottoboni, M. (2001). *Ninguém é irrecuperável: APAC: a revolução do sistema penitenciário*. Cidade Nova.
- Ottoboni, M. (2004). *Seja solução, não vítima!: justiça restaurativa, uma abordagem inovadora*. Cidade Nova.
- Ottoboni, M. (2018). *Vamos matar o criminoso?: método APAC*. O Lutador.

- Pieper, J. (2018). *Virtudes Fundamentais*. Cultor de Livros.
- Scarry, E. (1999). *On Beauty and Being Just*. Princeton University Press.
- Souza, J. P. G. (1976). *Iniciação à Teoria do Estado*. Revista dos Tribunais.
- Souza, J. S. (1893). *Princípios Geraes de Direito Público e Constitucional*. Empreza da Província.
- Spaemann, R. (1988). Sobre el concepto de la dignidad humana. *Revista Persona y Derecho*, (19), 13-33. <https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/view/32580/27945>
- Stevens, W. (1951). *The Necessary Angel: Essays on Reality and the Imagination*. Alfred A. Knopf.
- Suassuna, A. (2008). *Iniciação à Estética*. José Olympio.
- Taxi, R. A. D. (2018). Kafka e o Elemento Mítico da Lei Moderna: Um Estudo a partir da Leitura de Peter Fitzpatrick. *ANAMORPHOSIS – Revista Internacional de Direito e Literatura*, 4(1), 139-157. <https://periodicos.rdl.org.br/anamps/article/view/415>
- Weisberg, R. (1989). The Law-Literature Enterprise. *Yale Journal of Law & the Humanities*, 1(1), 1-67.